



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 213-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 28 de Diciembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 18 de diciembre del 2023, el pedido del regidor Sr. Frank CRUZ OLARTE, donde solicita en acceder la participacion en Concejo Municipal al señor Osber ATENCIO, en su calidad de Secretario General de Federacion Departamental las Comunidades Campesinas y Nativas de Pasco, respecto a la situacion actual de la casa del Campesino, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 24-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, en atención al pedido del regidor Sr. Frank CRUZ OLARTE, donde solicita en acceder la participacion en Concejo Municipal al señor Osber ATENCIO, en su calidad de Secretario General de Federacion Departamental las Comunidades Campesinas y Nativas de Pasco, respecto a la situacion actual de la casa del Campesino;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, Encargar a la parte administrativa, a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a realizar las acciones, procedimientos legales y/o administrativos necesarios, con la finalidad de recuperar el inmueble en favor de Municipalidad Provincial de Pasco, que viene ocupando los integrantes de las Comunidades Campesinas, denominado como "La casa del Campesino" en un plazo de 30 días calendario



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 213-2023/HMPP-CM**

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, a la parte administrativa, a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica a realizar las indagaciones, acciones, procedimientos legales y/o administrativos necesarios, con la finalidad de recuperar el inmueble ubicado en la **Urbanización U1-3 Manzana A, Lote 4, entre las Av. Los Proceres y la Av. Daniel Alcides Carrion**, en favor de Municipalidad Provincial de Pasco, que viene ocupando los integrantes de las Comunidades Campesinas, denominado como “La casa del Campesino” en un plazo de 30 días calendarios, a partir de su notificación;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**